



Ayuntamiento de Cárcheles
Plaza de la Constitución, 8
23192 – Cárcheles (Jaén)

Resolución de Alcaldía nº. 413-2019
D. ENRIQUE PUÑAL RUEDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
CÁRCHELES (JAÉN).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento Administrativo. Contrato de Suministro. Arreglo calles

Necesidad a satisfacer:

Ejecución urgente de arreglo de calles con viajes de tierra, zahorra, retro pala debido al uso continuado de las mismas y al deterioro ocasionado para evitar perjuicios y accidentes de los vecinos.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Arreglo de calles	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Procedimiento de contratación: Contrato menor
Código CPV: 44111000-2 (Materiales para obras de construcción)	
Valor estimado del contrato: 10.155	Valor estimado del contrato: 10.155
Precio:12.287,55	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: *El contratista propuesto cuenta con capacidad de obras y la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación objeto del contrato, quedando acreditado que la contratación para la adquisición de materiales de la construcción (ARENA, ZAHORRA, MANTILLA, RETRO-PALA), mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

SEGUNDO. Contratar con Antonio Romero Gómez, con 25.964.087- Pla prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	171/21002	12.287,55

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Alcalde Presidente



Cárcheles a 21 de noviembre del 2019

Secretaria